

RESOLUCIÓN No. 3244 - 03 SEP 2010

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME IDENTIFICADA CON EL NIT No 830.053.610-1

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias; y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos que se deben cumplir frente a las solicitudes de reformas estatutarias.
- Sexto: Que la señora **BLANCA MARIBEL ROJAS HERRERA**, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME**, solicito el día 12 de Julio de esta vigencia, aprobación de la reforma estatutaria de la entidad que representa, de conformidad con lo aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria del 16 de abril de 2018; suscrita por las señoras Gloria Elena Guerra Guerra, actuando como presidente de la Asamblea y la señora María Jacqueline Cabezas Merchán, en calidad de secretaria de la misma.

3244

03 SEP 2018

RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE APRUEBA RÉFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME IDENTIFICADA CON EL NIT No 830.053.610-1

- Séptimo: Que mediante Resolución No 680 del 23 de diciembre de 1998, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar reconoce personería jurídica y aprueba estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y PADRES USUARIOS DE BIENESTAR LOS CARACOLITOS DE USME.**
- Octavo: Que mediante Resolución No 1707 del 05 de agosto de 2013, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y PADRES USUARIOS DE BIENESTAR LOS CARACOLITOS DE USME.**
- Noveno: Que mediante Resolución No 1217 del 26 de abril de 2016, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, aprueba reforma estatutaria cambiando la razón social a **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME.**
- Décimo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres.
- Décimo primero: Que de conformidad con lo consignado en el artículo cuarto (4), el domicilio de la entidad será en la ciudad de Bogotá, y su dirección es la carrera Calle 136 Sur No 12 A 49 barrio Usme centro.
- Décimo segundo: Que la reforma estatutaria de la entidad a **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME** se aprueba en referencia con los artículos que señala el Acta Asamblea y sus anexos.
- Décimo Tercero: Que, con fecha del 30 de agosto de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma estatutaria presentada por **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME**, identificada con NIT N ° 830.053.610-1, entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar mediante Resolución No 680 del 23 de diciembre de 1998, con sede en la Calle 136 Sur No 12 A 49 barrio Usme centro.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME**, identificada con NIT No



RESOLUCIÓN No. **3244** **03 SEP 2018**

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME IDENTIFICADA CON EL NIT No 830.053.610-1

830.053.610-1, podrá continuar desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos, concernientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 SEP 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisio	Gracié Ramirez - Abogada Grupo Jurídico		30 de agosto de 2018
Aprobó - Control de Legalidad	Gracia Emilia Ustáriz Beteró - Coordinadora Grupo Jurídico		30 de agosto de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 11 de septiembre de 2018, se hizo presente la Señora **GINNETH MAYERLI ESPINOSA ARIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.018.413.350 de Bogotá, Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME**, para notificarse de la **Resolución No 3244 del 03 de septiembre de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de a la entidad denominada **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME**.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,

Ginneth Mayerli Espinosa Arias
GINNETH MAYERLI ESPINOSA ARIAS
CC 1.018.413.350

Quien notifica;

Grace Lorena Ramirez Calvo
GRACE LORENA RAMIREZ CALVO
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Ginneth Mayerli Espinosa Arias
GINNETH MAYERLI ESPINOSA ARIAS
CC 1.018.413.350
Notificado



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DEL UN AUTO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 11 de septiembre de 2018, se notificó personalmente a la señora **GINNETH MAYERLI ESPINOSA ARIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.018.413.350, representante legal de la entidad denominado **ASOCIACION DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME**; de la Resolución No 3244 del 03 de septiembre de 2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio del cual se remite expediente por competencia territorial.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 12 de septiembre de 2018.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

grupo 1437

